

F. 001-005-000012498

tes.

14 001-005-000012499

No. 2016-09-01-038-P00433

ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA PARCIAL DE  
ESTATUTOS QUE OTORGA LA  
COMPAÑÍA INTERNATIONAL  
WATER SERVICES  
(GUAYAQUIL) INTERAGUA C.  
LTDA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.---



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor **CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES**, Notario Primero del cantón Guayaquil encargado de la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública de reforma parcial de estatuto, el Ingeniero **OSCAR GARCÍA POVEDA**, por los derechos que representa en calidad de Apoderado General de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.** quien a su vez es Gerente General de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.** calidad que se acredita con el Poder General y nombramiento acompañado como



habilitante, y además con la debida autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veinticinco de Enero de dos mil dieciséis, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, de profesión ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de reforma parcial de estatutos, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor de lo siguiente: **MINUTA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la reforma parcial de estatutos que a continuación procedo a detallar, al tenor de las siguientes cláusulas y demás declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenida, el Ingeniero Oscar García Poveda, por los derechos que representa en calidad de Apoderado General de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES





Jr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

(GUAYAQUIL) B.V., quien a su vez es Gerente General de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA., calidad que se acredita con el Poder General y nombramiento acompañado como habilitante y además con la debida autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veinticinco de Enero de dos mil dieciséis.



**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Ingeniero Oscar García Poveda, por los derechos que representa, expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el día dieciséis de Marzo de dos mil uno, se constituyó la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veinte de Marzo de dos mil uno; **DOS)** Que, la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA. reformó los artículos decimo y décimo tercero de su estatuto social mediante escritura pública otorgada el seis de abril del dos mil uno ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini,

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de junio del dos mil uno;

**TRES)** Que, la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA

LTDA. reformó el artículo décimo de su

estatuto social mediante escritura pública

otorgada el primero de octubre de dos mil

tres, ante el Notario Trigésimo del Cantón

Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini,

inscrita en el Registro Mercantil del mismo

cantón el dieciséis de octubre de dos mil tres;

**CUATRO)** Que la compañía International

Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.

incrementó su capital hasta la cantidad de

trece millones trescientos noventa mil 00/100

dólares de los Estados Unidos de América

(US\$ 13,390,000.00), mediante escritura

pública autorizada por el Notario Trigésimo

Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José

Antonio Paulson Gómez, el veintinueve de

Julio de dos mil tres, inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón el treinta y uno

de Octubre de dos mil tres; **CINCO)** Que la

compañía International Water Services

(Guayaquil) Interagua C. Ltda. incrementó su

capital hasta la cantidad de diecisiete

millones ochocientos veinte mil 00/100

dólares de los Estados Unidos de América





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

(US\$ 17,820,000.00), mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el veintinueve de julio de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de diciembre de dos mil cuatro; **SEIS**) Que compañía. International Water Service (Guayaquil) Interagua C. Ltda. incrementó su capital hasta la cantidad de veinte millones ochocientos noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,890,000.00), mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el cuatro de octubre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de noviembre de dos mil cinco; **SIETE**) Que la compañía International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., incrementó su capital hasta la cantidad de treinta y dos millones ciento ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 32'180.000.00), mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintisiete de julio de dos mil



seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de noviembre de dos mil seis; **OCHO)** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA. celebrada día veinticinco de Enero de dos mil dieciséis, resolvió la reforma parcial del artículo tercero de su Estatuto Social, de tal manera que el mismo quede como se indica a continuación:

**“ARTICULO TERCERO:**

**OBJETO.-** Es la prestación, operación y mantenimiento de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, que comprende alcantarillado sanitario y pluvial, de la ciudad de Guayaquil, así como la realización de las inversiones previstas en el contrato de concesión de los servicios públicos de agua potable y saneamiento de la ciudad de Guayaquil, suscrito con el Estado Ecuatoriano el once de abril de dos mil uno, cuyo rol de ente de control fue asumido por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, desde el primero de octubre del año dos mil doce; todo ello con el alcance, modalidad, obligaciones y responsabilidad que se determinan en el referido contrato. También

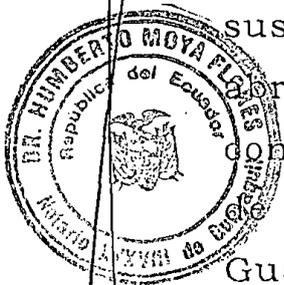


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

podrá utilizar su contingente técnico y operacional para la recaudación de la Tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, debidamente sustentados en Ordenanzas y Convenios Interinstitucionales que suscriban por cada caso." Autorizando a la Gerente General para que suscriba la presente escritura pública y todos los documentos que fueren necesarios para la total ejecución de la resolución adoptada. **TERCERA: DECLARACION:-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Oscar García Poveda, en su calidad de Apoderado de la Gerente General de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veinticinco de Enero de dos mil dieciséis, declara que se reforma parcialmente el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, en los términos expresados a continuación, en concordancia con lo resuelto por la mencionada Junta General: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** Es la prestación, operación y mantenimiento de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, que comprende alcantarillado



sanitario y pluvial, de la ciudad de Guayaquil, así como la realización de las inversiones previstas en el contrato de concesión de los servicios públicos de agua potable y saneamiento de la ciudad de Guayaquil, suscrito con el Estado Ecuatoriano el once de abril de dos mil uno, cuyo rol de ente de control fue asumido por la Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, desde el primero de octubre del año dos mil doce; todo ello con el alcance, modalidad, obligaciones y responsabilidad que se determinan en el referido contrato. También podrá utilizar su contingente técnico y operacional para la recaudación de la Tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, debidamente sustentados en Ordenanzas y Convenios Interinstitucionales que suscriban por cada caso." Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la cual se deberá agregar el nombramiento y Poder General mencionados, documentos del compareciente y la copia del acta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA. CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2016.**

En Guayaquil, a las 14h30 del día 25 de Enero de 2016, en las oficinas de Equivia S.A. ubicadas en la Avenida Carlos Julio Arosemena No. 2500 y Las Monjas se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. a saber: International Water Services (Guayaquil) B.V., por la interpuesta persona de su apoderado, señor Ingeniero Oscar García Poveda, representando veintiocho mil novecientos sesenta y dos participaciones (28.962); y, Equivia S.A, por la interpuesta persona de su Gerente General, señor ingeniero Ricardo Palau Dueñas, representando tres mil doscientas dieciocho participaciones (3.218). Todas las participaciones tienen valor nominal de un mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00) y se encuentran liberadas. Se encuentra también presente la abogada Cecilia Feraud Fernández.

International Water Services (Guayaquil) B.V., Gerente General de la compañía y secretaria de la Junta General de Socios, elabora la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento de Juntas Generales y comprobada la presencia de las socias que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, éstas **deciden y aceptan por unanimidad** constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en base a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 119 de la misma, para tratar el siguiente orden del día y al término de la misma suscribir el Acta bajo sanción de nulidad:

**Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto de la compañía referente al objeto social y sobre la suscripción de un convenio con EMAPAG, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la segunda reforma a la Ordenanza modificatoria a la Ordenanza Codificadora y Reformatoria de la ordenanza de determinación y recaudación de la tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.**

En vista de la ausencia del Presidente de la compañía, los socios, por unanimidad, resuelven designar como Presidenta ad-hoc de la Junta a la abogada Cecilia Feraud Fernández, quien declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el orden del día anunciado:

En tratamiento del **único punto** del orden del día, la socia International Water Services (Guayaquil) B.V., a través de su apoderado Oscar García Poveda, hace presente a la Junta General que esta sesión tiene como antecedente el pedido hecho por EMAPAG-EP para que International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. realice, por cuenta de la M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL la operación de cobro de la tasa para la recolección y transporte y disposición final de desechos sólidos, de conformidad con lo que consta en la Ordenanza codificadora y reformatoria de la ordenanza de determinación y recaudación de la tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos publicada en el Registro Oficial No. 407 del 31 de Diciembre de 2014, respecto de lo cual los socios ya han venido tratando entre ellos en los últimos tiempos, y con ese antecedente procede a presentar a los socios el oficio GG.CC#881-2015 que indica que EMAPAG-EP e INTERAGUA suscriban un convenio que establezca como objeto principal la gestión de cobro de la **tasa para la**



recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos por parte de INTERAGUA y que para poder desarrollar dicha actividad por parte de la Concesionaria es necesaria una reforma parcial del Estatuto Social en atención y en los términos que prevé la cláusula 5.2.2.3 del Contrato de Concesión. INTERAGUA mediante oficio EOM-GG-13520-2015 remitió a EMAPAG-EP la propuesta del texto del artículo tercero-Objeto a reformarse.



Asimismo manifiesta el Apoderado de la Gerente General, que EMAPAG mediante oficio GG.CC#909-2015 en cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Concesión en la cláusula 5.2.2.3, aprobó la modificación del Estatuto Social de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. en los términos del oficio EOM-GG-13520-2015. Además el ingeniero Oscar García Poveda, expresa que su mandante considera procedente reformar parcialmente el Artículo Tercero del Estatuto Social para el cobro de la tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, de conformidad con el pedido efectuado por EMAPAG y la Municipalidad de Guayaquil, amparado en lo dispuesto en la Ordenanza codificadora y reformatoria de la ordenanza de determinación y recaudación de la tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos publicada en el Registro Oficial No. 407 del 31 de Diciembre de 2014 y en el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Guayaquil y EMAPAG el 11 de Noviembre de 2015, como consecuencia de lo cual, propone como moción, el siguiente nuevo texto:

*"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- Es la prestación, operación y mantenimiento de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, que comprende alcantarillado sanitario y pluvial, de la ciudad de Guayaquil, así como la realización de las inversiones previstas en el contrato de concesión de los servicios públicos de agua potable y saneamiento de la ciudad de Guayaquil, suscrito con el Estado Ecuatoriano el 11 de abril de 2001, cuyo rol de ente de control fue asumido por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, desde el 1 de octubre del año 2012, todo ello con el alcance, modalidad, obligaciones y responsabilidad que se determinan en el referido contrato. También podrá utilizar su contingente técnico y operacional para la recaudación de la Tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, debidamente sustentados en Ordenanzas y Convenios Interinstitucionales que suscriban por cada caso."*

A continuación, pide la palabra el señor Ricardo Palau Dueñas, a nombre de la socia Equivia S.A., y, concedida que le fue, manifiesta que su representada está de acuerdo en que International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. colabore con la M.I. Municipalidad de Guayaquil, según el pedido de EMAPAG-EP, tomando a cargo, como una cuestión excepcional, el cobro, a nombre y por cuenta de dicha Municipalidad, de la tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos antes mencionada, como una contribución cívica, corriendo por cuenta de la Municipalidad únicamente el costo total de la operación; teniéndose en cuenta que la logística de esa operación se concretará a incluir en las planillas que la Compañía emita a sus clientes para el pago de los consumos del agua y alcantarillado, los correspondientes valores para los pagos que esos mismos clientes deberán hacer por la tasa de recolección de basura, según los datos que por su cuenta y riesgo le deberá suministrar la Municipalidad a la Compañía. Luego agrega el mismo representante de la socia

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA. CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2016.**



Equivía S.A. que, después de haber conocido el proyecto que se ha preparado para reformar el Estatuto Social, a fin de ampliar el "objeto social" de la Compañía que figura escrito en el Artículo Tercero de ese Estatuto, sin perjuicio de lo que expreso anteriormente con respecto a la operación del cobro antes referido, su representada cree que además tal reforma es innecesaria y eventualmente podría interpretarse de manera incorrecta, consecuentemente se manifiesta en contra de la moción planteada.

Luego la Junta pasa a resolver sobre la moción presentada por el Apoderado General de International Water Services (Guayaquil) B.V. y después de las votaciones del caso, se obtienen los siguientes resultados: con el voto favorable de las 28.962 participaciones sociales de International Water Services (Guayaquil) B.V. y con el voto contrario de las 3.218 participaciones sociales de Equivía S.A., la Junta General de Socios aprueba, por mayoría de votos, es decir, con el noventa por ciento del capital social, la reforma parcial del Artículo Tercero del Estatuto Social, según la moción, de manera que, en adelante, ese artículo dirá:

*"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- Es la prestación, operación y mantenimiento de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, que comprende alcantarillado sanitario y pluvial, de la ciudad de Guayaquil, así como la realización de las inversiones previstas en el contrato de concesión de los servicios públicos de agua potable y saneamiento de la ciudad de Guayaquil, suscrito con el Estado Ecuatoriano el 11 de abril de 2001, cuyo rol de ente de control fue asumido por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, desde el 1 de octubre del año 2012; todo ello con el alcance, modalidad, obligaciones y responsabilidad que se determinan en el referido contrato. También podrá utilizar su contingente técnico y operacional para la recaudación de la Tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, debidamente sustentados en Ordenanzas y Convenios Interinstitucionales que suscriban por cada caso."*

El texto aprobado por esta Junta deberá ser remitido a EMAPAG para la aprobación del mismo.

A continuación, Equivía S.A. pide que se deje constancia que ha consignado su voto en contra, solamente por la reforma del "objeto social" pero no por la operación del cobro por cuenta de la Municipalidad de la tasa referida, siempre y cuando sea como contribución cívica, tal como ya lo manifestó anteriormente.

Con la misma votación antedicha, la Junta autoriza a la Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma parcial del Estatuto Social de la compañía y todos los documentos que fueren necesarios para la total ejecución de esta resolución.

Finalmente, la Junta con la aprobación de la mayoría, autoriza al Apoderado de la Gerente General a suscribir el convenio con EMAPAG-EP respecto del cobro de la

tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, y todos los documentos que fueren necesarios para la implementación del mismo.

No habiendo otros puntos que tratar, se otorga un receso para la redacción del acta, concluido lo cual, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, firmando para constancia todos los asistentes de la Junta, y archivándose en el expediente de la sesión, todos los documentos conocidos en

Se da por concluida la sesión a las 15h00 del día de su instalación.f.) EQUIVIA - SOCIA - Ing. Ricardo Palau Dueñas; f.) INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. - SOCIA - GERENTE GENERAL - OSCAR GARCIA POVEDA - APODERADO; F.) AB. CECILIA FERAUD FERNANDEZ- PRESIDENTE PRO-TEM DE LA JUNTA



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., AL CUAL ME REMITO.-Guayaquil, 25 de enero de 2016.

INTERNATIONAL WATER SERVICES  
(GUAYAQUIL) B.V.  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
Ing. Oscar García Poveda  
Apoderado



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-DIC- 0001499

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 6 de marzo de 2009, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera, referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B. V., a favor del señor Oscar García Poveda de nacionalidad colombiana, y que en la misma Notaría, se ha otorgado el 10 de marzo de 2009 la escritura Pública de Declaración Juramentada del señor Oscar García Poveda, de nacionalidad colombiana.

Que la abogada Cecilia Feráud Fernández, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor Oscar García Poveda de nacionalidad colombiana;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Provenitivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-09-0387 de 13 de marzo de 2009.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador, el Poder General, que confiere la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B. V., a favor del señor Oscar García Poveda de nacionalidad colombiana, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 6 de marzo de 2009, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil y en la escritura pública de declaración juramentada del señor Oscar García Poveda, otorgada el 10 de marzo de 2009, ante el mismo Notario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B. V., del 12 de marzo de 2001. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Oscar García Poveda, junto con esta resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 17 MAR 2009

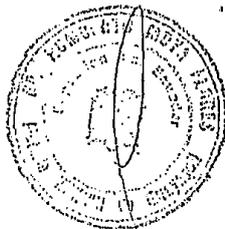
  
Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

  
NR06VVWML  
Soraya  
Exp. No.103415  
Trámite # 8091 (2009)





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 129/2009 ESCRITURA DE  
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO  
DE LA COMPAÑIA  
INTERNATIONAL WATER  
SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. QUE  
CONTIENE LA DECISION DE  
DICHA COMPAÑIA DE OTORGAR  
UN PODER GENERAL AL SEÑOR  
OSCAR GARCIA POVEDA; Y,  
PODER OTORGADO POR LA  
COMPAÑIA INTERNATIONAL  
WATER SERVICES (GUAYAQUIL)  
B.V. A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR  
GARCIA POVEDA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Marzo  
del año dos mil nueve, ante mí Doctor HUMBERTO MOYA  
FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



SEÑOR NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

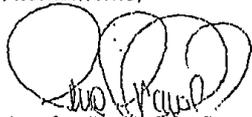
Abogada Cecilia Feraud Fernández, a usted respetuosamente solicito:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo los siguientes documentos:

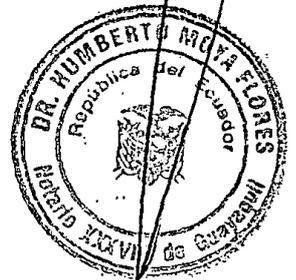
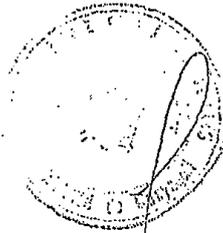
1. Acta de Resoluciones del Directorio de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., que contiene la decisión de dicha compañía de otorgar un poder general al señor OSCAR GARCÍA POVEDA.
2. Poder otorgado por la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., a favor del señor OSCAR GARCÍA POVEDA.

Se adjunta los documentos originales en idioma inglés y las respectivas traducciones al español con las correspondientes legalizaciones de firmas.

Atentamente,



Ab. Cecilia Feraud Fernández.  
Reg. 8661



BOARD RESOLUTION OF INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)  
B.V.

The Board of directors of INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., a company organised and existing under the laws of the Netherlands with registered address at Teleportboulevard 140, 1043 EJ Amsterdam, the Netherlands, hereby adopt the following resolution without convening a meeting; :

- To appoint mister OSCAR GARCIA POVEDA, with Colombian nationality; as representative in Ecuador, with broad powers to represent the company in all acts and contracts that will take place and produce effects in Ecuador; and, especially, to answer complaints and comply obligations. Mister Oscar Garcia Poveda's powers will include those detailed in article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador;

- To authorize Orangefield Trust (Netherlands) B.V. to issue the referred power of attorney in favour of mister Oscar Garcia Poveda.

This resolution may be signed in counterparts, each of which when so executed and delivered shall be deemed as an original, but all such counterparts together shall constitute but one and the same instrument.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

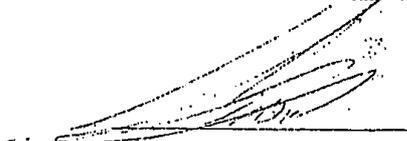
Proactiva Medio Ambiente, S.A. :

\_\_\_\_\_  
Title: President  
Name: Olivier Orsini

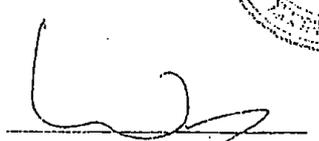




Orangefield Trust (Netherlands) B.V.:



Name: Vincent Bremmer  
Title: General Proxy Holder



Name:  
Title:



Seen for the legalization of the signatures of:

Mr. Vincent Johan Bremmer, born in Hilversum, the Netherlands on the 23<sup>rd</sup> day of April, 1974, holder of a Dutch passport with number NUCRD25D7, and

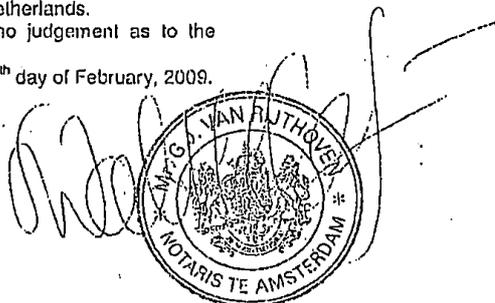
Mrs. Mirjam Titia Reijnders-Sieger, born in Nieuwer-Amstel, the Netherlands on the 6<sup>th</sup> day of October, 1962, holder of a Dutch passport with number NPP14FKJ2, both acting in their capacity as proxy-holder of Orangefield Trust (Netherlands) B.V., a private company with limited liability, having its corporate seat in Amsterdam, the Netherlands, and jointly legally representing Orangefield Trust (Netherlands) B.V.;

Whereas Orangefield Trust (Netherlands) B.V., as appears from an on-line trade register excerpt dated the 26<sup>th</sup> day of February, 2009, is acting in its capacity as Managing Director of as such solely authorized to represent INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., having its registered office at Teleportboulevard 140, 1043 EJ Amsterdam, the Netherlands,

by me, Stefanie Walhaus-Holdgrün, a candidate civil-law notary acting as a substitute of Geert Jan van Rijthoven, Esq., a civil-law notary in Amsterdam, the Netherlands.

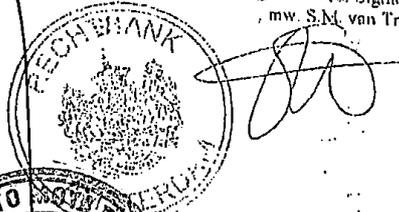
This statement explicitly contains no judgement as to the contents of this document.

Amsterdam, the Netherlands, this 26<sup>th</sup> day of February, 2009.



APOSTILLE  
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document
3. Has been signed by: Mr. S. Walthaus-Holdgrün  
Acting in the capacity of: kandidaat-notaris te  
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of  
Mr. G.J. van Rijthoven  
Certified
5. At Amsterdam
6. The 26 Februari 2009
7. By the registrar of the Court in Amsterdam
8. No:
9. Seal/Stamp 006806
10. Signature  
mw. S.M. van Tricht



POWER OF ATTORNEY

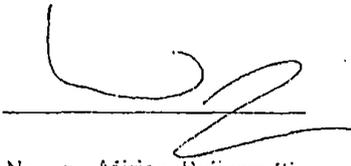
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., by virtue of this instrument grants, in favour of mister OSCAR GARCIA POVEDA, with Colombian nationality, power of attorney, as sufficient as it is required by law, to perform all acts and contracts that will take place and produce effects in Ecuador and, especially, to answer complaints and comply obligations. The powers of the attorney include those detailed in article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

Signed by Orangetrust (Netherlands) B.V., Director, represented by:



Name: Vincent Bremmer  
Title: Holder



Name: Mirjam Reijnders-Sieger  
Title: General Proxyholder

Seen for the legalization of the signatures of:

Mr. Vincent Johan Bremmer, born in Hilversum, the Netherlands on the 23<sup>rd</sup> day of April, 1974, holder of a Dutch passport with number MUCRD25D7, and

Mrs. Mirjam Titia Reijnders-Sieger, born in Nieuwer-Amstel, the Netherlands on the 6<sup>th</sup> day of October, 1962, holder of a Dutch passport with number NPP14FKJ2, both acting in their capacity as proxy-holder of Orangetrust (Netherlands) B.V., a private company with limited liability, having its corporate seat in Amsterdam, the Netherlands, and jointly legally representing Orangetrust (Netherlands) B.V.;

Whereas Orangetrust (Netherlands) B.V., as appears from an on-line trade register excerpt dated the 26<sup>th</sup> day of February, 2009, is acting in its capacity as Managing Director of as such solely authorized to represent INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., having its registered office at Teleportboulevard, 140, 1043 EJ Amsterdam, the Netherlands,

by me, Stelanie Walhaus-Holdgrün, a candidate civil-law notary acting as a substitute of Geert Jan van Rijnthoven, Esq., a civil-law notary in Amsterdam, the Netherlands.

This statement explicitly contains no judgement as to the contents of this document.

Amsterdam, the Netherlands, this 26<sup>th</sup> day of February, 2009.



1961-10-03

1961-10-03

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS

This public document

Has been signed by: Mr. S. Walhaus-Holdgrün

Acting in the capacity of: kandidaat-notaris te

Amsterdam

4. Bears the seal/stamp of

Mr. G.J. van Rijthoven

Certified

5. At Amsterdam

on 02/10/1961

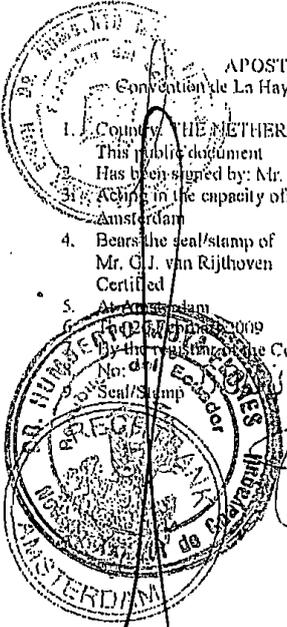
By the Registrar of the Court in Amsterdam

No. 007

Seal/Stamp

10. Signature

Mr. S.M. van Tricht



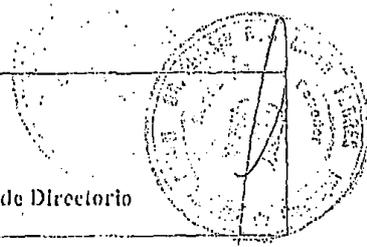
1961-10-03

TRADUCCIÓN

DE LOS IDIOMAS: inglés, francés y neerlandés

AL IDIOMA: español

MATERIA DE LA TRADUCCIÓN: Acta de resoluciones de Directorio



ACTA DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO  
DE INTERNACIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.

El Directorio de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., una compañía constituida y existente bajo las leyes de los Países Bajos, con oficina registrada en Teleportboulevard 140, 1043 EJ Amsterdam, Países Bajos, por la presente adopta la siguiente resolución sin convocatoria a una reunión:

- Nombrar al señor OSCAR GARCIA POVEDA, de nacionalidad colombiana, como representante en el Ecuador, con amplios poderes para representar a la compañía en todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y, especialmente, para contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas. Las facultades del señor Oscar García Poveda incluirán aquellas detalladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
- Autorizar a Orangefield Trust (Netherlands) B.V. a que otorgue el referido poder a favor del señor Oscar García Poveda.



La presente resolución puede ser firmada en dos ejemplares idénticos, de los cuales cada uno será considerado como un original al ser firmado y entregado, pero el conjunto de estos documentos constituirá un solo instrumento

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

Proactiva Medio Ambiente, S.A.:

[Firma ilegible]

Cargo: Presidente

Nombre: Olivier Orsini

(CERTIFICACIÓN NOTARIAL EN ESPAÑOL EN EL ORIGINAL)

APOSTILLA (o legalización única)  
(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España

- El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Valerio Pérez de Madrid y Palá
  3. Actuando en calidad de Notario
  4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría Certificado
  5. En Madrid
  6. El 18 febrero.2009
  7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
  8. Con el número 10067
  9. Sello / timbre: Ilustre Colegio Notarial del Territorio Madrid
  10. Firma [Firma ilegible]

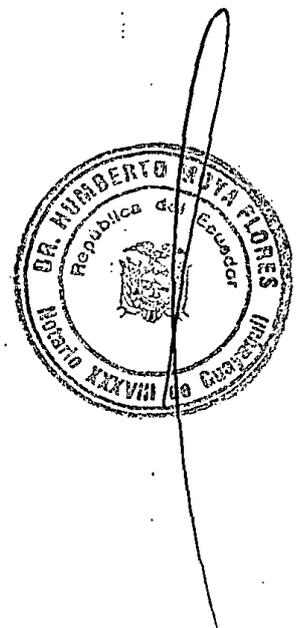


[Sello:] FE PÚBLICA NOTARIAL - Consejo General del Notariado español - Notariado Europa

Orangetfield Trust (Netherlands) B.V.

[Firma ilegible]  
 Nombre: Vincent Bremmer  
 Cargo: Apoderado General

[Firma ilegible]  
 Nombre: Mirjam Reijners-Sieger  
 Cargo: Apoderado General



Visto para la legalización de las firmas de:  
 Señor Vincent Johan Bremmer, nacido en Hilversum, Países Bajos, el 23 de Abril de 1974, titular del pasaporte neerlandés con número NUCRD25D7, y  
 Señora Mirjam Tilla Reijners-Sieger, nacida en Nieuw-Amstel, Países Bajos, el 6 de octubre de 1962, titular del pasaporte neerlandés con número NPP14FKJ2, ambos actuando en calidad de Apoderado General de Orangetfield Trust (Netherlands) B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, que tiene su sede corporativa en Amsterdam, Países Bajos, y en conjunto representando legalmente a Orangetfield Trust (Netherlands) B.V.;

En tanto que Orangetfield Trust (Netherlands) B.V., como aparece en un extracto en línea del registro mercantil de fecha 26 de febrero de 2009, está actuando en calidad de Director Gerente como tal autorizada a representar individualmente a INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., que tiene su sede registrada en Teleportboulevard 140, 1043 EJ Amsterdam, Países Bajos, por mí, Stefanie Waltheus-Holdgrün, candidata a notaria de derecho civil, actuando como subrogante del Ab. Geert Jan van Rijthoven, notario de derecho civil en Amsterdam, Países Bajos.

Esta declaración explícitamente no contiene ningún juicio sobre el contenido de este documento.  
 Amsterdam, Países Bajos, 26 de febrero del 2009.

[Firma ilegible]  
 [Sello:] Ab. G.J. van Rijthoven - Notario en Amsterdam

APOSTILLA  
 Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961

1. País: PAISES BAJOS

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: Sra. S. Waltheus-Holdgrün
  3. Actuando en su calidad de: candidata a Notaria en Amsterdam
  4. Está revestido del sello / timbre de: Ab. G.J. van Rijnhoven
- Certificado
5. En Amsterdam
  6. El 26 de febrero del 2009
  7. Por el Secretario del Tribunal de Amsterdam
  8. No. 006806
  9. Sello Tribunal de Amsterdam
  10. Firma [Firma ilegible] - Sra. S.M. van Tricht



Yo, Cindy Goossens Wille, soy traductora con fluidez en los idiomas inglés, francés, neerlandés y español. Certifico que lo que antecede es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del documento original en dichos idiomas.  
5 de marzo del 2009.

Cindy Goossens Wille  
C.I. # 092574235-5



FE. GASTON AYCAERT VINCENZINI Notario  
Trigésimo del Cantón Guayaquil, en  
cumplimiento a lo que dispone el  
Art. 18 Número 5 de la Ley Notarial  
Doy fe que la Firma que Antecede  
Pertenece a: Cindy  
G.J. Goossens  
La cual me a la que consta en su Libro  
de Matrícula No. 092574235-5



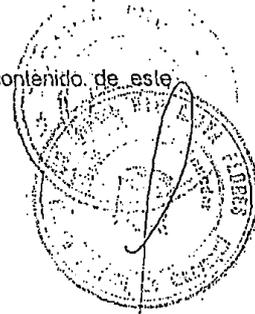
06 MAR 2009  
Gaston Aycaert Vincenzini  
TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Esta declaración explícitamente no contiene ningún juicio sobre el contenido de este documento.

Ámsterdam, Países Bajos, 26 de febrero del 2009.

[Firma ilegible]

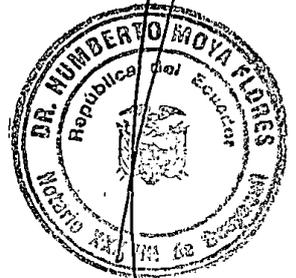
[Sello:] Ab. G.J. van Rijthoven - Notario en Ámsterdam



**APOSTILLA**

Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961

- |  |   |
|--|---|
| 1. País:                                       | PAÍSES BAJOS                            |
| El presente documento público                  |   |
| 2. Ha sido firmado por:                        | Sra. S. Wallhaus-Holdgrün               |
| 3. Actuando en su calidad de:                  | candidata a Notaria en Ámsterdam        |
| 4. Está revestido del sello/timbre de:         | Ab. G.J. van Rijthoven                  |
| <b>Certificado</b>                             |   |
| 5. En Ámsterdam                                |   |
| 6. El 26 de febrero del 2009                   |   |
| 7. Por el Secretario del Tribunal de Ámsterdam |   |
| 8. No.:  | 006807                                  |
| 9. Sello/Timbre                                | Tribunal de Ámsterdam                   |
| 10. Firma                                      | [Firma ilegible] - Sra. S.M. van Tricht |



Yo, Cindy Goossens Wille, soy traductora con fluidez en los idiomas inglés, francés, neerlandés y español. Certifico que lo que antecede es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del documento original en dichos idiomas.  
5 de marzo del 2009.

Cindy Goossens Wille  
C.I. # 092574235-5



Yo, PIERO AYCART VINCENZINI, Notario  
Tricésimo del Cantón Guayaquil, en  
cumplimiento a lo que dispone el  
Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial  
Doy fe que la firma que antecede  
perteneciente a: Cindy  
C.I. Goossens  
es conforme a la que consta en su Cédula  
de Credencial No. 092574235-5

11 MAR 2009  
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO LA PRESENTE DOCUMENTACION QUE HACEN REFERENCIA AL ACTA DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. QUE CONTIENE LA DECISION DE DICHA COMPAÑIA DE OTORGAR UN PODER GENERAL AL SEÑOR OSCAR GARCIA POVEDA; Y, PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA INTERNACIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR GARCIA POVEDA.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DEL 2009

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DEL 2.009

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

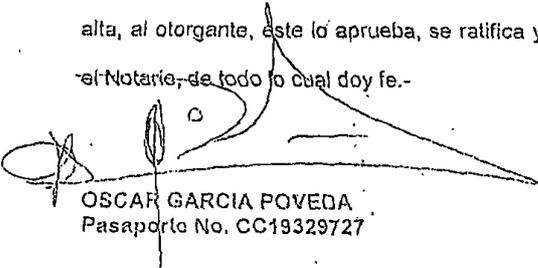


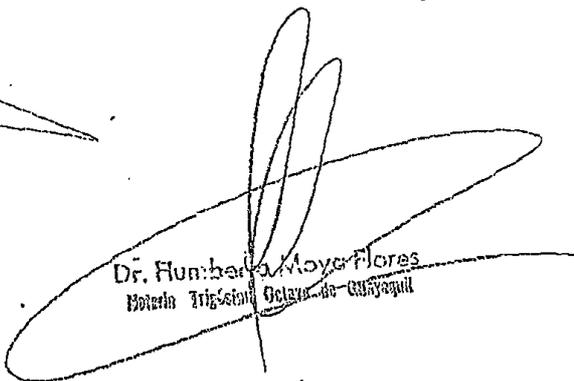


DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE  
HACE EL SEÑOR OSCAR GARCIA  
POVEDA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, seis de marzo de dos mil nueve, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Titular Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece: el señor OSCAR GARCIA POVEDA, quien declara ser ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte número CC uno nueve tres dos nueve siete dos siete, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios derechos.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura de declaración juramentada, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por su propio derecho, tiene a bien elevar a escritura pública la presente declaración, que formula bajo la gravedad del juramento: El señor Oscar García Poveda, por su propio derecho, declara que ha cambiado los rasgos de su firma, según consta registrada en la cédula de ciudadanía, con la firma que estampa en el presente instrumento, siendo ésta la que usa actualmente en todos los actos públicos y privados que celebra. Hasta aquí la declaración del compareciente, quien la aprueba, y yo, el Notario, elevo a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en voz alta, al otorgante, éste lo aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-



  
OSCAR GARCIA POVEDA  
Pasaporte No. CC19329727

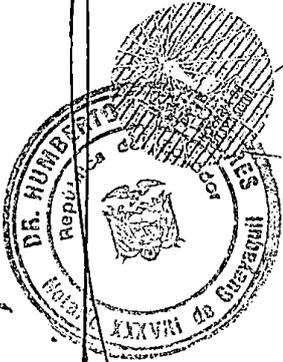
  
Dr. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN DOS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 19 DE MARZO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.  
NOTARIO



MODIFICACIONES

PASAPORTE  
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

COLOMBIA

Apellido(s) / SURNAME: GARCIA POVEDA  
 Nombre(s) / GIVEN NAME: OSCAR

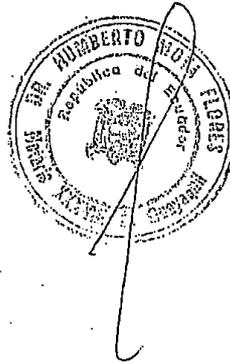
CC 19329727

Fecha y lugar de nacimiento / DATE AND PLACE OF BIRTH:  
 11 NOV 1958 SANTAFE DE BOGOTA DC

Sexo / SEX: M. Lugar y fecha de expedición / PLACE AND DATE OF ISSUE:  
 M. BOGOTA CALLE 100 18 NOV 2004

Fecha de vencimiento / DATE OF EXPIRY: 18 NOV 2014

ATA H. CALLEGOZ MEJIA  
 PASAPORTES CALLE 100



República de Colombia  
BOGOTÁ

D.A.S. 1225  
13 NOV. 2008  
EMIGRACION  
LEONARDO A. TRIANA A.

D.A.S. 1225  
08 FEB. 2009  
EMIGRACION  
GUSTAVO URUENA MORA

República de Colombia  
BOGOTÁ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADIED002  
EMIGRACION-ATTO-REYANALIC  
PASAPORTE C0192377  
08 FEB 2009 17:47  
CIRZHA 579

Toda solicitud de cambio de pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration in this passport will render it invalid.

Toda solicitud de cambio de pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration in this passport will render it invalid.





Guayaquil, mayo 13 de 2013.

Señores  
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.  
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., en sesión celebrada el día de [redacted] ha resuelto por unanimidad reelegirla para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un período de tres años, con todos los deberes y atribuciones señalados en el estatuto social, entre ellos la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de manera individual.

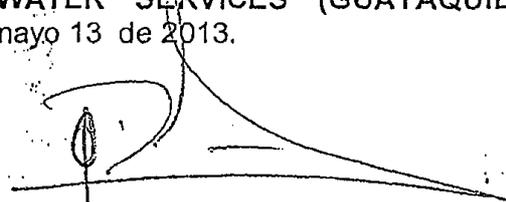
El estatuto social consta en la escritura pública de constitución de la compañía, que fue otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil el 16 de marzo de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de marzo de 2001; reformado según escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el 6 de abril de 2001 y el 1º de octubre de 2003, e inscritas, en su orden, en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de junio de 2001 y el 16 de octubre de 2003.

Atentamente,



Ab. Cecilia Feraud-Fernández  
Presidente Ad-Hoc de la Junta  
C.C# 0913736476

**RAZÓN.-** Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.- Guayaquil, mayo 13 de 2013.



INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.  
RUC. 0992151102001  
Ing. Oscar García Poveda  
C.I.093118647-2  
APODERADO

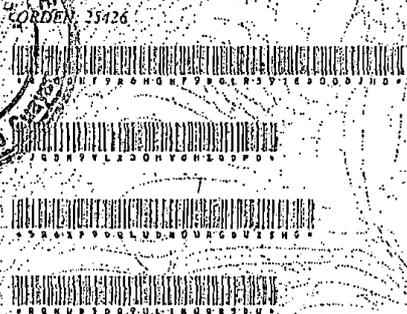
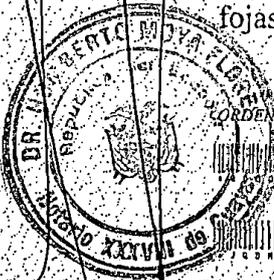


# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.426  
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 11:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., a favor de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., de fojas 73.267 a 73.269, Registro Mercantil número 10.862.

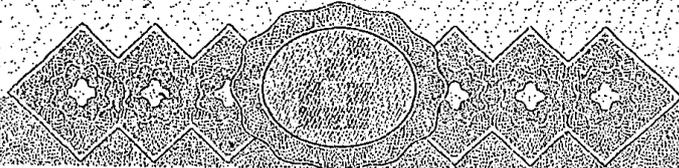


*Handwritten signature of AB. Luis Idrovo Murillo*

AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 06 de junio de 2013

REVISADO POR:



Nº 0562203



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.426  
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 11:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (R) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., a favor de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., de fojas 73.267 a 73.269, Registro Mercantil número 0562203.

ORDEN: 25426

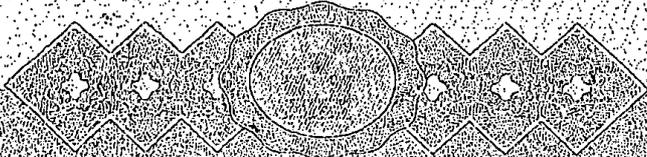


Guayaquil, 04 de junio de 2013

REVISADO POR:

*LMC*

AB. LUIS FROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO



Nº 0562203

REG. 41



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0992153563001  
**RAZON SOCIAL:** INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** INTERAGUA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** INTERNATIONAL WATER SERVICES-GUAYAQUIL-BV  
**CONTADOR:** SUAREZ LEYTON MARIA DEL PILAR



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/03/2001      **FEC. CONSTITUCION:** 20/03/2001  
**FEC. INSCRIPCION:** 20/03/2001      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/03/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBANIZACION SAN EDUARDO Calle: AV. JOSE RODRIGUEZ BONIN Número: 29-B Intersección: AV. MARGINAL DEL SALADO Referencia ubicación: A CIEN METROS DE LAS OFICINAS DE HOLCIM Teléfono Trabajo: 042872378 Teléfono Trabajo: 042874030 Fax: 042871552 Teléfono Trabajo: 042874031

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 028      **ABIERTOS:** 25  
**JURISDICCIÓN:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 2



Martillo Moyano Washington Andrés  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

*(Handwritten signature)*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*(Handwritten signature)*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** WAMM031207      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 29/03/2011 15:24:12

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0992153563001  
**RAZON SOCIAL:** INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 20/03/2001  
**NOMBRE COMERCIAL:** INTERAGUA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBANIZACION SAN EDUARDO Calle: AV. JOSE RODRIGUEZ BONIN Número: 20-6 Interocepción: AV. MARGINAL DEL SALADO Referencia: A CIEN METROS DE LAS OFICINAS DE HOLCIM Teléfono Trabajo: 042872678 Teléfono Trabajo: 042874030 Fijo: 042871552 Teléfono Trabajo: 042874031

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 10/07/2002  
**NOMBRE COMERCIAL:** POLIDEPORTIVO **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: CALICUCHIMA Número: S/N Interocepción: CHIMBORAZO - CORONEL Edificio: POLIDEPORTIVO HU/NCAVILCA Teléfono Trabajo: 042411850 Fax: 042411850

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 10/07/2002  
**NOMBRE COMERCIAL:** PLANTA EL PROGRESO **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia: FRENTE A LOS BLOQUES DE LA FAE Teléfono Trabajo: 042263868



*[Handwritten Signature]*  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

Martillo Moyano Washington Andrés  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

*[Handwritten Signature]*  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario:** WAMM031207 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/07/2011 15:24:12

# SRI

...le hace bien al país!

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992153563001  
**RAZON SOCIAL:** INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.  
LTDA.

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 006 **ESTADO:** CERRADO

**FEC. INICIO:** 13/07/2002

**NOMBRE COMERCIAL:** CONTROL DE OPERACIONES

**FEC. CIERRE:** 31/12/2010

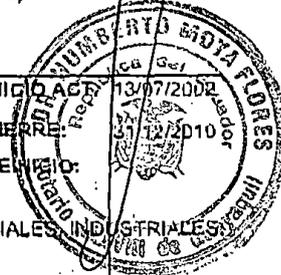
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**FEC. REVISIÓN:**

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia: FRENTE A CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: INMARAL Corredora: VIA A DAULE Kilómetro: 3 Teléfono Trabajo: 042220350 Fax: 042220351



Martillo Moyano Washington Andrés  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAMM091207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/09/2010 15:24:11



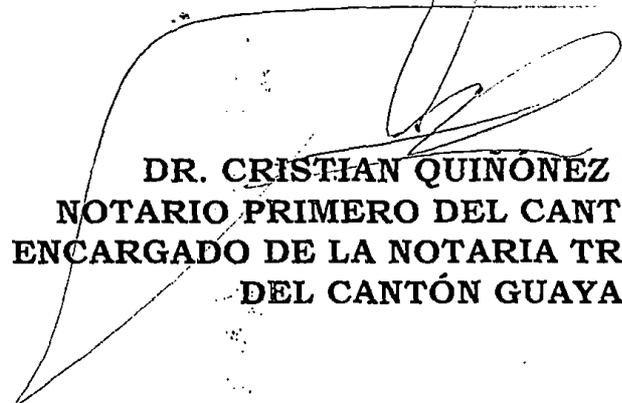
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

compañía, celebrada el día veinticinco de Enero de dos mil dieciséis. Abogada Cecilia Feraud Fernández.- Matrícula número cero nueve - mil novecientos noventa y seis - ciento noventa y uno.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



p. **INTERNATIONAL WATER SERVICES**  
**(GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**  
**Ruc. No. 0992153563001**

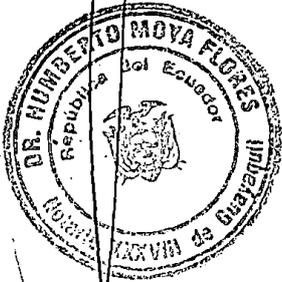
  
**OSCAR GARCÍA POVEDA**  
**Apoderado de la Gerente General**  
**Ced. I. No. 0931186472**  
**Cert. Vot. 006-0145**

  
**DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO PRIMERO DR.  
CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES (E) Y  
CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO  
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
TERCER TESTIMONIO EN VEINTISIETE UTILES  
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE ENERO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





Factura: 001-005-000012498

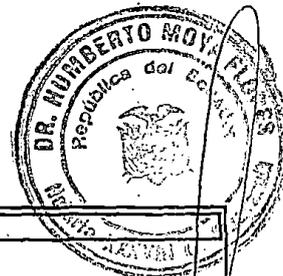
20160901038P00433



NOTARIO(A) SUPLENTE CRISTIAN XAVIER QUIÑONEZ BASANTES

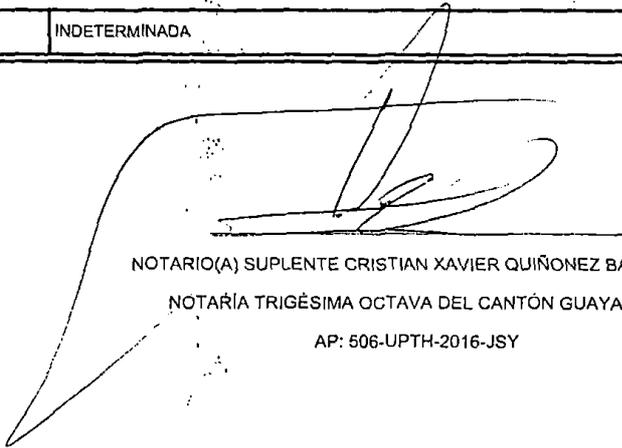
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Escritura N°:		20160901038P00433					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ENERO DEL 2016, (12:06)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992163563001		COMPARECIENTE	OSCAR GARCIA POVEDA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE CRISTIAN XAVIER QUIÑONEZ BASANTES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 506-UPTH-2016-JSY

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-000142**



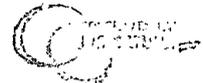
**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000826** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES, DE FECHA **18 DE FEBRERO DEL 2016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE ENERO DEL 2016**

GUAYAQUIL, 19 DE FEBRERO DEL 2016

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



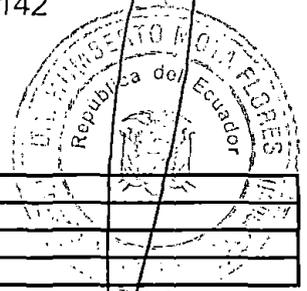


Factura: 001-005-000012499



20160901038000142

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901038000142



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE ENERO DEL 2016, (12:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992153563001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

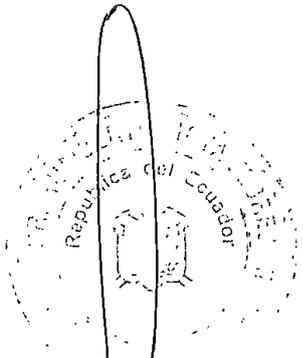
NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES  
NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038000142

MATRIZ	
FECHA:	27 DE ENERO DEL 2016, (12:07)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992153563001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	

NÚMERO DE PROTOCOLO:



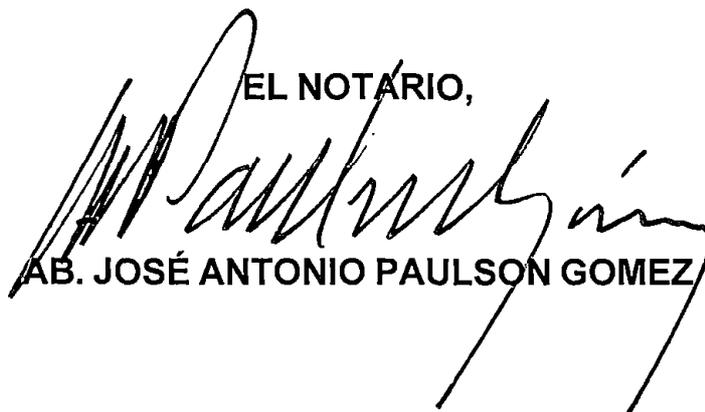
NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

11  
6



**DOY FE:** Que en virtud a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000826 dictada el 18 de Febrero del 2016, por el INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado nota de la aprobación de la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA, autorizada a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, por el Notario Primero de Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima Octava del mismo cantón, Dr. Cristian Quiñónez Basantes, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA, autorizada por mí a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil uno.- Guayaquil, 22 de febrero del 2016.

EL NOTARIO,

  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 7.341  
FECHA DE REPERTORIO: 23/feb/2016  
HORA DE REPERTORIO: 15:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0000826, dictada el 18 de febrero del 2.016, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, de fojas 878 a 910, Registro Industrial número 63. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7341



Guayaquil, 25 de febrero de 2016

REVISADO POR: *Ab*

*Ab. César Moya Delgado*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 1340639

Documentación y Archivo,  
INTERMEDICIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAGUAY

11 MAR 2016

RECIBIDO

Hora

16:25

Firma

GENESIS



SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0000826

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que el 27 de enero de 2016, se ha otorgado ante el Notario Encargado Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma parcial de estatutos de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.;

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.SA.16.083 de 17 de febrero de 2016, para la aprobación solicitada;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0308-M de 17 de febrero de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma parcial de estatuto de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0308-M de 17 de febrero de 2016, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

18 FEB 2016

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMdA/AMC  
Exp. No. 103476  
Trámite # 3664-2016